SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP386 DE 2022.

OBJETO: "ADICIÓN Y PRORROGA No. 001 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP386 DE 2022 CUYO OBJETO ES "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ÍNDOLE JURÍDICO EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA TEBAIDA**".**

CONTRATISTA:	DIANA ELIZABETH ARIZA CORREA
CÉDULA:	41951857
VALOR CONTRATO INICIAL:	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/cte. ($7800000).
VALOR ADICIONAL:	TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/cte. ($3900000),
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	3 MESES
PRORROGA:	45 DIAS
REGIMEN TRIBUTARIO:	Simplificado
DIRECCIÓN:	CL 6N 18 45 ARMENIA
TELEFONO:	3174314610

En La Tebaida, Quindío, a los 8 días del mes de Noviembre de 2022, se reunieron las siguientes personas: **SULENY OCAMPO QUINTERO,** SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE, en calidad de supervisor y **DIANA ELIZABETH ARIZA CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 41951857, en calidad su calidad de contratista del contrato de la referencia, a fin de solicitar adición y prórroga al contrato de la referencia, en donde el supervisor, expuso lo siguiente:

1. Que el pasado AGOSTO 11 DE 2022, se celebró el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP386 de 2022, cuyo objeto es: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co

ÍNDOLE JURÍDICO EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA TEBAIDA**".**

2. Que dicho contrato cuenta con el Registro Presupuestal No. 20221646 de fecha AGOSTO 11 DE 2022.

3. Que el acta de inicio del referido contrato, se suscribió en AGOSTO 11 DE 2022, como se evidencia en el expediente del mismo contrato.

4. Que el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios mencionado, se estableció inicialmente para culminar en NOVIEMBRE 10 DE 2022.

5. Que el valor pactado para el referido contrato fue la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/cte. ($7800000).

6. Que el Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, en su parágrafo establece: "…Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..." y se constata que a la fecha el presente contrato no ha sido adicionado.

7. Que la Secretaría de Tránsito y Transporte, en la cual presta sus servicios el contratista referido, no cuenta con el personal suficiente idónea y con experiencia, para el desarrollo de los diferentes procesos que desde allí se lideran, para el caso puntal, se genera para el Municipio la necesidad de continuar con la ejecución del contrato. De igual manera, el Plan de Desarrollo "La Tebaida Diferente 2020-2023" estableció dentro de sus programas, el proyecto **'FORTALECIMIENTO EN LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA,** A fin de garantizar a los Tebaidenses la seguridad en los procesos que tiene inmerso la movilidad y el tránsito del municipio, por eso es necesario que contemos con el personal idóneo que pueda brindar apoyo en el cumplimiento de los fines institucionales, administrativos y legales.

8. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP386 de 2022, se encuentra en ejecución y se está cumpliendo satisfactoriamente por parte de la contratista.

9. Para tal fin, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **20221844** de fecha NOVIEMBRE 8 DE 2022, imputable al rubro presupuestal **G.T.2.3.2.02.02.008.24.09.004.0013.82120.125 -** Fortalecimiento en la movilidad y seguridad vial en la Secretaria de transito y Transporte del municipio de La Tebaida - Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho / 'Recurso Balance - ICLD - Tránsito, en la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/cte. ($3900000)**.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co

Con base en lo anterior, se hace necesario expedir un acto modificatorio en los siguientes términos:

1. Modificar la cláusula Tercera del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP386 de 2022, adicionando al valor inicialmente pactado, la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3900000)**.

2. Modificar la cláusula Cuarta del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP386 de 2022, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución en 45 DIAS, desde el día siguiente a la terminación del plazo inicialmente pactado.

3. Modificar la cláusula Décimo Quinta, que establece la imputación presupuestal, en el sentido de indicar que la presente adición y prórroga se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **20221844** de fecha NOVIEMBRE 8 DE 2022, imputable al rubro presupuestal **G.T.2.3.2.02.02.008.24.09.004.0013.82120.125 -** Fortalecimiento en la movilidad y seguridad vial en la Secretaria de transito y Transporte del municipio de La Tebaida - Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho / 'Recurso Balance - ICLD - Tránsito, en la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS Mcte. ($3900000)**.

4. Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP386 de 2022, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.CPSP386 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO Y DIANA ELIZABETH ARIZA CORREA

Entre los suscrito a saber: **JOSE VICENTE YOUNG CARDONA,** mayor y domiciliado en La Tebaida Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.539.685 expedida en Armenia Q., obrando en nombre y representación del Municipio de La Tebaida Quindío, en calidad de Alcalde Municipal, según acta de posesión No. 001 del veintiocho (28) de diciembre del año 2019, ante la Notaría Única del Circulo de La Tebaida Q, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, el acuerdo Municipal No. 004 del veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017)**,** emanada del Honorable Concejo Municipal, y quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará CONTRATANTE o ENTIDAD de una parte y de la otra **DIANA ELIZABETH ARIZA CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 41951857, quien manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley, y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar contrato modificatorio **al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP386 de 2022**, previas las consideraciones que adelante se estipulan y las contenidas en la solicitud de modificación suscrita por el supervisor del contrato, **SULENY OCAMPÓ QUINTERO,** Secretaria de Tránsito y Transporte **a)** Que el municipio de La Tebaida, Quindío, suscribió con **DIANA ELIZABETH ARIZA CORREA** el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP386 de 2022 cuyo objeto es "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ÍNDOLE JURÍDICO EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA TEBAIDA" Por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($7800000).**b)** Que el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP386 de 2022**, se encuentra en ejecución y se está cumpliendo satisfactoriamente por parte del contratista. **c)** Que para la Secretaría de Tránsito y Transporte, en la cual presta sus servicios el contratista referido, es estratégicamente importante continuar con la ejecución del contrato toda vez que no cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de los diferentes procesos que desde allí se lideran, para el caso puntal, se genera para el Municipio la necesidad de continuar con los servicios de una persona idónea y con experiencia. De igual manera, el Plan de Desarrollo "La Tebaida Diferente 2020-2023" estableció dentro de sus programas, el proyecto **'FORTALECIMIENTO EN LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA,** A fin de garantizar a los Tebaidenses la seguridad en los procesos que tiene inmerso la movilidad y el tránsito del municipio, por eso es necesario que contemos con el personal idóneo que pueda brindar apoyo en el cumplimiento de los fines institucionales, administrativos y legales. **d)** Que en virtud de lo anterior, se hace necesario prorrogar el referido

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co

Contrato y a su vez adicionar el valor inicialmente pactado, lo que genera la modificación de las siguientes clausulas: *TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO*, CUARTA, PLAZO DE EJECUCION Y DECIMO QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, en el sentido de (i) adicionar la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3900000),** (ii) de prorrogar el plazo de ejecución del presente contrato en 45 DIAS al plazo inicialmente pactado. **e)** Que actualmente se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20221844** de fecha NOVIEMBRE 8 DE 2022, a los cuales se les imputará el valor a adicional. **f).** Que se constata que a la fecha el contrato no se ha adicionado en más del 50% del valor inicialmente pactado, motivo por el cual se puede adicionar. Dando cumplimiento al parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". g**).** Que como consecuencia de lo anterior, se requiere suscribir el presente modificatorio en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP386 de 2022, la cual quedará así: ***CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *"El plazo de ejecución del presente contrato será de 4 MESES 15 DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2022".* **CLAUSULA SEGUNDA:** Autorizar la modificación de la **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO** al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPSP386 de 2022, en el sentido de modificar el valor inicialmente pactado e incluir su forma de pago, la cual quedará así: ***"CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:*** "*El valor del presente contrato asciende a la suma de* ***ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA ($11700000)*** *el Municipio de La Tebaida realizará un (1) primer pago proporcional a los días ejecutados en el mes de AGOSTO, 3 pagos parciales al finalizar los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE por valor de* ***DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($2600000)*** *cada uno y un (1) último pago correspondiente a los días ejecutados en el mes de DICIEMBRE, incluido impuestos, previa presentación periódica del Informe de actividades realizadas durante cada periodo de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.".* **CLAUSULA TERCERA:** Autorizar la modificacion de la **CLAUSULA DECIMO QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP386 de 2022**,** en el sentido de adicionar el valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3900000),** la cual quedará así: ***"CLÁUSULA DECIMO QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL***: El presente contrato se cancelará con cargo a las disponibilidades presupuestales **20221254 de JULIO 28 DE 2022**, imputable al rubro presupuestal G.T.2.3.2.02.02.008.24.09.004.0013.82120.29 – Fortalecimiento en la movilidad y seguridad vial en la Secretaria de transito y Transporte del municipio de La Tebaida

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co

- Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho / Ingresos Corrientes de Libre Destinación - Tránsito, por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA ($7800000)** y **20221844 de NOVIEMBRE 8 DE 2022**, imputable al rubro presupuestal **G.T.2.3.2.02.02.008.24.09.004.0013.82120.125 -** Fortalecimiento en la movilidad y seguridad vial en la Secretaria de transito y Transporte del municipio de La Tebaida - Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho / 'Recurso Balance - ICLD - Tránsito, en la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA ($3900000)**.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co